



FAQ DEPORTE NAVARRA

Preguntas y respuestas frecuentes

Actualizado a 17/06/2021

1.- ¿PUEDO ENTRAR Y SALIR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA COMPETIR?

Sí.

2.- ¿PUEDO ENTRAR Y SALIR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA ENTRENAR?

Sí.

3.- ¿PUEDO USAR LOS VESTUARIOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA?

Se permitirá el uso de vestuarios en la práctica de actividades físico-deportivas dirigidas, en entrenamientos y competiciones autorizadas. En los casos en que esté permitido el uso de vestuarios y duchas en instalaciones deportivas, deberá garantizarse un espacio mínimo de 4 metros cuadrados para cada persona usuaria y 1,5 metros de distancia de seguridad entre cada persona usuaria.

En la competición de Juegos Deportivos de Navarra no está permitido el uso de vestuarios.

Fundamento: OF 19/2021. Artículo 14.2.

¡ACLARACIÓN! La entidad organizadora de las competiciones autorizadas o la entidad propietaria de la instalación tiene competencia para restringir el uso de vestuarios.

4.- ¿PUEDO USAR DUCHAS EN LA INSTALACION DEPORTIVA?

Sí. Con las siguientes restricciones:

- En las actividades físico-deportivas dirigidas y entrenamientos, se permitirá el uso de duchas de manera individual, sin que puedan utilizarlas más de una persona al mismo tiempo.
- En las competiciones autorizadas, incluyendo sus entrenamientos, no existen restricciones.

Fundamento: OF 19/2021. Artículo 14.2.

¡ACLARACIÓN! Se considerará una única persona a los familiares convivientes, como puede ocurrir en el caso de natación para bebés donde el bebé y familiar podrían usar la ducha conjuntamente.

¡ACLARACIÓN! La entidad organizadora de las competiciones autorizadas o la entidad propietaria de la instalación tiene competencia para restringir el uso de duchas.

5.- ¿DEBO USAR MASCARILLA DURANTE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA?

Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas de acceso y tránsito de instalaciones. Y durante la práctica deportiva de baja intensidad.

De la misma manera, será obligatorio el uso de mascarilla de los corredores* (“runners”) cuando no puedan garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Fundamento: OF 19/2021. Artículo 15.2. y 15.5. y Resolución 286/2021.

** ¡RECOMENDACIÓN! Asimismo, se recomienda que cuando realicen esta actividad física en lugares donde haya gran afluencia de personas, tales como parques, paseos fluviales, casco urbano o similares, la realicen de forma individual (y no en grupo).*

6.- ¿HASTA QUÉ HORA PUEDE ESTAR ABIERTA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA?

No existe limitación de horario de apertura en instalaciones exteriores, más allá del que pueda establecer en cada caso el propietario de una instalación.

Podrán utilizar las instalaciones deportivas en interiores más allá de las 22:00 horas para la celebración de las competiciones y entrenamientos, siempre que lo autorice el titular de la instalación.

El horario máximo de apertura para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas en espacios cerrados se establecerá hasta las 22:00 horas.

El horario máximo de cierre de piscinas será a las 22:00 horas.

Fundamento: OF 19/2021. Artículo 14.5., 15.4. y 16.4.

7.- ¿PUEDO ORGANIZAR UN EVENTO DEPORTIVO EN NAVARRA? ¿QUÉ NÚMERO DE PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR? ¿Y PÚBLICO?

Estará permitido, previo informe favorable del Instituto Navarro del Deporte.

El número máximo de participantes será de 250 participantes al aire libre y 50 en espacios cerrados.

El número máximo de público es el 50% del aforo máximo permitido de la instalación, con un máximo de 600 personas al aire libre y 300 en espacios cerrados. Las actividades que superen este aforo deberán solicitar un informe vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Fundamento: [DE 11/2021, Punto 14.3.](#) y [Resolución 286/2021, Punto 3 y 4.](#)

8.- ¿PUEDO ORGANIZAR/PARTICIPAR UNA COMPETICIÓN? ¿QUÉ NÚMERO DE PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR?

Sí, pero dependiendo del tipo de competición habrá unas restricciones u otras.

8.1 Están permitidas todas las competiciones oficiales (federadas) de cualquier modalidad y categoría deportiva, tanto en deportes de contacto u oposición como en deportes sin contacto u oposición. Debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- El número máximo de participantes en competiciones de alta participación (atletismo, ciclismo, patinaje...) de forma simultánea* será de 250 participantes al aire libre y 50 en espacios cerrados.
- En espacios cerrados habrá que tener en cuenta la ratio de 5 m²/persona en actividades de baja movilidad y 16 m² en alta movilidad.

8.2 Se podrán autorizar las competiciones de carácter no oficial (no federadas) y de ámbito navarro correspondientes a cualquier tipo de deporte, siempre que estén organizadas por entidades públicas o privadas con personalidad jurídica. Las condiciones de aforo de público y de participantes y medidas de prevención serán similares que en el caso de las competiciones oficiales.

La entidad que pretenda organizar una competición de carácter no oficial, deberá remitir al Instituto Navarro del Deporte, a través de covid.deporte@navarra.es un protocolo de actuación donde se establezcan las medidas específicas de protección de la salud de todas las personas implicadas, de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades sanitarias. **El Instituto Navarro del Deporte, a la vista del protocolo presentado, podrá validar o denegar la celebración de la competición.**

Fundamento: [Resolución 286/2021.](#)

** ¡ACLARACIÓN! De forma simultánea se refiere al número de participantes que podrán tener contacto en la competición desde que inician la actividad hasta que finaliza la misma.*

9.- ¿ESTÁ PERMITIDO HACER COMPETICIONES O ENCUENTROS DEPORTIVOS ENTRE AMIGOS U OTRAS ORGANIZACIONES EN DEPORTES DE CONTACTO (Fútbol, Baloncesto, Balonmano, etc.)?

Las competencias no oficiales solo pueden ser organizadas por entidades públicas o privadas con personalidad jurídica solicitando autorización a IND tal y como se expone en el punto 8.2 de la FAQ número 8.

Están permitidos los encuentros deportivos que no formen parte de una competición autorizada (por ejemplo: encuentros sociales, partidos entre amigos, o similares), siempre que lo autorice el titular de la instalación.

Fundamento: Resolución 286/2021. Punto 5.1 y 8.

10.- ¿ESTÁ PERMITIDO EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS, PARTIDOS “AMISTOSOS” O SIMILARES?

Sí, se podrán realizar encuentros deportivos que no formen parte de una competición autorizada (por ejemplo: encuentros sociales, partidos entre amigos, o similares).

Los partidos amistosos se consideran entrenamientos completos.

Fundamento: Resolución 286/2021. Punto 5.1

11.- ¿ESTÁ PERMITIDA LA PRESENCIA DE PÚBLICO EN LOS ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES FEDERADAS Y EVENTOS? ¿QUÉ AFORO ESTÁ PERMITIDO?

No está permitido en los entrenamientos.

En los eventos y competiciones autorizados, incluidos los JDN, sí que puede haber público con las siguientes condiciones:

- aforo máximo del 50%, con un máximo de 600 personas en instalaciones al aire libre y 300 personas en instalaciones cerradas.
- respeto de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- respeto del uso adecuado de mascarilla.
- prohibición del consumo de alimentos y bebidas.

Fundamento: OE 19/2021, Punto 14.3, y Resolución 286/2021. Punto 9.

12.- ¿PUEDEN ENTRENAR DOS EQUIPOS EN UNA INSTALACIÓN A LA VEZ?

Sí, teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

Al aire libre: en una misma instalación deportiva podrán entrenar simultáneamente un máximo de dos grupos de hasta 25 personas cada uno.

En instalación cerrada: en una misma instalación deportiva podrán entrenar simultáneamente un máximo de dos grupos de hasta 20 personas cada uno, siempre que se respete la ratio de 5 m²/persona en actividades de baja movilidad y 16 m² en alta movilidad.

EN TODO CASO LOS GRUPOS DEBERÁN ACCEDER Y ABANDONAR LA INSTALACIÓN CON UNA DIFERENCIA MÍNIMA DE 15 MINUTOS ENTRE ELLOS, NO PUDIENDO MEZCLARSE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE GRUPOS DISTINTOS.

Ejemplo: se podría entrenar en un campo de fútbol 11 dos equipos en cada mitad del campo. Uno de 18:00 a 19:00 y otro de 18:15 a 19:45.

Fundamento: Resolución 286/2021. Punto 5.2 y 5.3.

13.- ¿PUEDO HACER ENTRENAMIENTOS COMPLETOS?

Sí, con las siguientes restricciones:

- Al aire libre:
 - a) Deportes colectivos: en una misma instalación podrán entrenar simultáneamente 2 grupos de hasta 25 personas cada uno. Los grupos deberán acceder y abandonar la instalación con una diferencia mínima de 15 minutos entre cada uno de ellos.
 - b) Deportes individuales: podrán participar un máximo de 25 personas por grupo de entrenamiento.
 - c) Se equiparán a los entrenamientos al aire libre, aquellas actividades físico-deportivas no dirigidas que se realicen al aire libre (por ej., salidas y marchas de montaña); no se incluyen las salidas de turismo activo ni las actividades de guías turísticos, reguladas por el Dpto. de Salud.
- En instalaciones cerradas:
 - a) Grupos de 20 en deportes de colectivos.
 - b) Grupos de 20 en deportes individuales, con 5 m²/participante para actividades de baja movilidad y 16 m²/participante para actividades de alta movilidad, además de ventilación natural o forzada (mecánica) sin circulación de aire.

Fundamento: Resolución 286/2021 punto 5.

14.- ¿PUEDO REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS?

Sí. En grupos de 20 personas reuniendo las siguientes condiciones:

- 5 m² por participante para actividades de baja movilidad o 16 m² por participante para actividades de alta movilidad
- ventilación natural o forzada (mecánica) sin recirculación de aire en el caso de instalaciones cerradas.

En caso de no reunir dichas condiciones, la **participación máxima de 15 personas** cumpliendo el distanciamiento social que marcan las autoridades sanitarias.

Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas al aire libre tienen una participación máxima de 25 personas, respetando las condiciones de 5 metros cuadrados por participante en las de baja movilidad, y 16 metros cuadrados en las de alta movilidad.

Quedan exentas de estas restricciones las actividades deportivas realizadas al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.

Fundamento: OF 19/2021. Artículo 15.1. y Resolución 286/2021, punto 6º.

15.- ¿PUEDO IR AL GIMNASIO?

Sí, con cita previa.

En la realización de actividad que implique desplazamiento, se mantendrá un espacio de 20 m² por persona. En la actividad que se realice sin desplazamiento, se mantendrá un espacio de 8 m² por persona. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla.

Fundamento: OF 19/2021. Artículo 14.3

16.- ¿PUEDO REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN PISCINAS COMO CURSOS DE NATACIÓN?

Sí. Con un límite de 15 personas por grupo manteniendo las condiciones de 5 metros cuadrados por participante para actividades de baja movilidad y 16 metros cuadrados por participante para actividades de alta movilidad.

En el caso de los cursos impartidos a bebés o niños/as de muy corta edad, se permite la asistencia de un familiar conviviente (siempre el mismo), que computará dentro del número máximo de 15 participantes. Sin embargo, el/la monitor/a no computará en ese número máximo.

Fundamento: Resolución 286/2021. Punto 6.3.

17.- ¿PUEDO UTILIZAR LA PISCINA PARA USO DEPORTIVO? ¿CUÁNTAS PERSONAS POR CALLE? ¿Y EN EL CASO DE DEPORTES DE EQUIPO?

Sí, se permite un máximo de 8 personas por calle en piscinas de longitud igual o inferior a 25 metros y 16 personas por calle en piscinas de 50 metros.

En la práctica de las modalidades de Waterpolo y Natación Sincronizada, se asegurará un espacio por participante de 10 m², con un máximo de 15 personas por lámina de agua.

Fundamento: Resolución 286/2021. Punto 7

18.- HAN CERRADO PERIMETRALMENTE MI PUEBLO, ¿PUEDO REALIZAR PRÁCTICA DEPORTIVA? ¿PUEDO SALIR DE MI PUEBLO PARA REALIZAR PRÁCTICA DEPORTIVA?

Se puede realizar práctica deportiva en las mismas condiciones que marca la normativa con carácter general, pero únicamente dentro de los límites del término de la localidad.

Las excepciones para realizar práctica deportiva dentro o fuera de la localidad vendrán indicadas por el DECRETO FORAL DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA específico de cada localidad que se publica en el BON (por ej., ver el enlace para el cierre perimetral de Cadreita: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/78/2>).

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a

covid.deporte@navarra.es



Instituto Navarro del Deporte
Nafarroako Kirolaren Institutua



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua